



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-01617911- -NEU-EMER#SECR - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE - PROGRAMA DE CONTENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS VIOLENCIAS - LÍNEA 148

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-01617911- -NEU-EMER#SECR del registro de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riegos dependiente del Ministerio de Seguridad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Programa de Contención y Acompañamiento en las Violencias - LÍNEA 148 - dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgo del Ministerio de Seguridad, sito en calle Jujuy N° 564, de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el 31 de julio de 2024, en el marco del Decreto DECTO-2022-1367-E-NEU-GPN;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se creó el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscrito, previa validación de la información y documentación entregada;

Que asimismo, mediante Decreto DECTO-2024-687-E-NEU-GPN, de fecha 01 de julio de 2024, se modificaron las competencias de los Ministerios de Seguridad y de Jefatura de Gabinete -que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420-; asistiendo a partir de la fecha al Ministerio de Seguridad, y a la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgos;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Resoluciones RESOL-2024-271-E-NEU-MSEG y RESOL-2024-334-NEU-MSEG del Ministerio de Seguridad, se autorizó el pago por el uso del inmueble durante los meses de agosto y septiembre de 2024, por lo que surge la conveniencia de renovar el contrato de locación por un período de doce (12) meses, a partir del día 01 de octubre de 2024, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2025;

Que el valor locativo total será de pesos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$23.449.448,00), abonándose la cantidad de pesos un millón

cuatrocientos cinco mil con 00/100 (\$1.405.000,00) mensuales, para el período comprendido desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025; de pesos un millón ochocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$1.896.750,00) mensuales, para el período comprendido desde el 01 de febrero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025; y de pesos dos millones quinientos sesenta mil seiscientos doce con 00/100 (\$2.560.612,00) mensuales, para el período comprendido desde el 01 de junio de 2025 hasta el 30 de septiembre de 2025;

Que corresponde abonar por única vez, la suma de pesos un millón doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 1.225.000,00), por la diferencia surgida en el incremento del valor del alquiler, en concepto de depósito en garantía;

Que mediante documento IF-2024-01887576-NEU-MSEG el titular del Ministerio de Seguridad presta conformidad a la propuesta presentada por el proveedor;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Coordinación Provincial de Finanzas y la Subsecretaría de Hacienda, todas dependientes de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria; la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, ambas del Ministerio de Seguridad;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64° Apartado 2) Inciso o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto Reglamentario N° 2758/95, y los Decretos N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Programa de Contención y Acompañamiento en las Violencias - LÍNEA 148 - dependiente de la Secretaría de Emergencias y Gestión de Riesgo del Ministerio de Seguridad, sito en calle Jujuy N° 564, de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial, representado por la máxima autoridad del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro lo reemplace, y el señor Azparren Félix Luis (Q8111), CUIT N° 20-20094807-7, en su carácter de titular registral del inmueble, por un período de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de octubre de 2024, con vencimiento el día 30 de septiembre de 2025, con opción a prórroga por igual período, por un monto total de pesos veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 00/100 (\$ 23.449.448,00), más la suma de pesos un millón doscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 1.225.000,00), por única vez en concepto de depósito en garantía.

**Artículo 2°:** **APRUÉBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble a suscribir que, como Anexo **IF-2024-02672256-NEU-ADM#MSEG**, forma parte integrante de la presente norma, y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad a suscribir el mismo, en representación del Estado Provincial.

**Artículo 3°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Seguridad u organismo que en un futuro lo reemplace, para autoriza y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° del presente, en caso de hacer uso de la misma, y en cumplimiento a la normativa vigente, en excepción a lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 0183/18.

**Artículo 4°:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIA**

## PRG 044: ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	044	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 4.215.000,00

### ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

AC 149 SD 01 \$ 1.225.000,00

“Anticipo a Proveedores”

Con cargo al Ejercicio 2025:

**U.O: 06: SUBSECRETARÍA DE EMERGENCIA**

## PRG 044: ATENCIÓN TELEFÓNICA CONTRA LAS VIOLENCIAS

JUR	SAF	U.O	CPN1	CPN2	FINA	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	SD	06	044	000	03	02	00	03	02	01	000	1111	\$ 19.234.448,00

### ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES

**TOTAL IMPUTACION: \$ 23.449.448,00**

**Artículo 5°:** Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, líbrense las correspondientes órdenes de compra, liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

**Artículo 6°:** NOTIFÍQUESE del presente Decreto al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 7°:** REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 8°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

**Artículo 9°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.